

# La receptoría de AFIP en Tunuyán atenderá en horario extendido para consultas y trámites fiscales

17 octubre, 2023



Será durante esta semana. Allí se pueden realizar diferentes trámites fiscales sin tener que viajar hasta la ciudad de Mendoza.

El gobierno nacional anunció una batería de beneficios a través de la **Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)** para millones de argentinos. Los vecinos de Tunuyán integran parte activa dentro de dichas modificaciones tributarias, es por ello que la receptoría de la AFIP del Valle de Uco, ubicada en Alem 757 hará horario extendido de 8 a 18 horas los días martes 17, miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de octubre.

La **primera receptoría del Valle de Uco de AFIP inaugurada hace poco menos de un año**, atiende todo tipo de solicitudes, inquietudes y reclamos de la actividad tributaria argentina. Allí se pueden realizar diferentes trámites fiscales sin tener que viajar hasta la ciudad de Mendoza.

## Medidas de alivio de la AFIP

La AFIP lanzó una serie de **MEDIDAS DE ALIVIO** dentro del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Económica y del Ingreso de las familias argentinas.

Un ejemplo de ello es la **compra sin IVA**, un régimen de reintegro del 21% en las compras realizadas con tarjeta de débito en comercios minoristas o mayoristas comprendidos, con un tope de hasta \$18.800. Destinado a: jubilados y pensionados y beneficiarios de asignaciones universales por hijo o asignación por embarazo del programa de protección social, trabajadores en relación de dependencia, personal de casas particulares, monotributistas.

Otra de las medidas anunciadas es la **asignación no remunerativa para trabajadores y trabajadoras registrados del sector privado y sector público**. Se trata de una asignación no remunerativa, por única vez, de \$ 60.000 a pagar en dos cuotas mensuales para trabajadores con salarios netos de hasta \$370.000 y \$400.000.

En cuanto a la **asignación no remunerativa para casas particulares**, hablamos de \$ 25.000 a pagar en dos cuotas mensuales, proporcional a las horas trabajadas. Los Empleadores o Empleadoras podrán pedir el "Reintegro del 50% abonado" si no están alcanzados por el Impuesto sobre los Bs Personales y sus cuyos ingresos netos mensuales son iguales o inferiores a \$ 1.500.000,-

Para los **monotributistas** el beneficio consta de un pago diferido, por 6 meses, del componente impositivo para los

monotributistas de las categorías A, B, C y D, con vencimientos a partir de Marzo de 2024. Además hay una reducción de la “Cuota de Inclusión Social” para monotributistas adheridos al Régimen de Inclusión social y Promoción del Trabajo Independiente.

Para **los autónomos** la AFIP propuso una prórroga del pago del aporte personal y de IVA de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023, para la mayoría de estos contribuyentes

En cuanto al **Impuesto a las Ganancias** hay una exención de la segunda cuota del aguinaldo y no retención de Impuesto a las Ganancias a partir de los Octubre 2023. Para remuneraciones y/o haberes brutos que no superen los 15 Salarios Mínimos Vitales y Móviles (\$1.980.000).